

### Consideraciones generales

La normalidad institucional, que viene siendo la nota dominante año tras año en Castilla y León, también ha caracterizado el 2009, de manera que ha de anotarse el normal funcionamiento de las instituciones en un ejercicio, no obstante, severamente marcado por la crisis económica y por los temores por las consecuencias de todo orden que pudiera llegar a producir la gripe A que, por fortuna, finalmente, no se han hecho realidad. Un año en el que nuevamente la Comunidad se ha visto sacudida por la acción terrorista de ÉTETA con un atentado de grandes dimensiones que, sin llegar a producir víctimas mortales, afectó a una casa cuartel de la Guardia Civil, en Burgos, y que podía haber sido una masacre, pues en el edificio residían decenas de personas; un año, en fin, en el que durante el verano se han incrementado los incendios forestales, llevándose por delante varias vidas humanas y calcinando varias decenas de miles de hectáreas de suelo, muchas de ellas arboladas, rompiéndose con ello la tendencia decreciente de los últimos años, tanto en el número de incendios, como en la superficie quemada.

La crisis económica ha estado presente a lo largo del año. Así, el ejercicio comenzaba con la aprobación de unos presupuestos municipales y de las diputaciones provinciales inferiores o muy poco superiores a los de años anteriores, pero siempre restrictivos, debido a la previsión de menores ingresos por las entidades locales a causa, en el caso de los municipios, de una menor actividad económica, principalmente en el sector de la construcción, y de las menores transferencias estatales, en el caso de las diputaciones provinciales, teniendo que recurrir muchas de las entidades locales para cuadrar las cuentas al endeudamiento. Vinculado también a la mala situación económica, el incremento del paro a lo largo del año y la falta de empleo para quienes lo perdieron con anterioridad determinaron que la Junta de Castilla y León creara, en el marco de un paquete de medidas de reactivación económica, políticas activas de empleo, dependencia y servicios sociales promovidas en el seno del Consejo del Diálogo Social, el primer subsidio regional para parados que hubieran agotado la prestación por desempleo o que no tuvieran derecho a ella, por un periodo de tres meses, prorrogable por las mismas tres mensualidades, con el compromiso de los beneficiarios de participar en el denominado «Itinerario activo de empleo», integrado por acciones de orientación y formación para la inserción y búsqueda de un puesto de trabajo. La negociación para el mantenimiento del empleo también ha estado presente en las grandes factorías de la Comunidad, principalmente en aquellas vinculadas al sector del automóvil, de gran importancia en Castilla y León, señaladamente es el caso de Renault, empresa en la que se llegó a un importante acuerdo, del que fueron partícipes no solo los representantes de los trabajadores, comprometidos a aceptar medidas de

flexibilidad laboral y congelación salarial, y de la empresa, sino también los Gobiernos central y autonómico, y que, entre otros efectos, evitará el cierre de una factoría de las de Valladolid, en la que trabajan casi tres mil empleados, para lo cual se contemplan dos proyectos que, mediante la construcción de dos nuevos vehículos (uno eléctrico y otro convencional), otorgan viabilidad a la misma.

Precisamente la crisis económica que se ha hecho sentir durante todo el año ha motivado el acercamiento de los dos principales partidos de la Comunidad, el Partido Popular y el Partido Socialista, para llegar a acuerdos, en una suerte de «pacto anticrisis», en asuntos que se consideran prioritarios, como la financiación autonómica, la regulación del sistema financiero, las ayudas a las familias y personas con dificultades o la elaboración de un Plan de Convergencia Interior.

En relación con el último de los temas a convenir entre ambos partidos, ha de advertirse que el Estatuto de Autonomía, en la redacción dada a éste por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, contempla en su art. 43.3 la obligación de las Administraciones públicas de promover la cohesión y el equilibrio de todos los territorios, especialmente de las zonas desfavorecidas, objetivo al que también se refirió el Presidente de la Junta de Castilla y León en el último debate de investidura. Consecuentemente, la eliminación progresiva de los desequilibrios económicos y demográficos entre las provincias y territorios de la Comunidad no sólo constituye una prioridad política sino que también forma parte del desarrollo del Estatuto de Autonomía, de ahí que cuando el Gobierno regional concibe el instrumento para dar cumplimiento a este mandato estatutario como Plan Plurianual de Convergencia Interior considere oportuno que el Estado se implique tanto en su elaboración como en su financiación, como, en efecto, así llegaron a acordar los presidentes de los gobiernos central y de la Comunidad; para lo primero se dispuso que en su elaboración tenga un papel primordial la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, constituida en julio de 2008, y en cuanto a la financiación de los 900 millones de euros con que se prevé dotar el plan para los años 2010, 2011 y 2012, se acuerda que corra a cargo del Estado y de la Comunidad a un cincuenta por ciento. El acuerdo en torno al Plan Plurianual de Convergencia Interior se ha extendido al principal partido que ejerce de oposición, de manera que el Presidente de la Comunidad y el líder de la oposición el 15 de septiembre de 2009 rubricaron un documento consensuado con las bases para el reparto de los fondos destinados a la financiación del plan durante los años de vigencia del mismo; esto es, un documento en el que se recogen las variables (demográficas, geográficas y económicas) que determinarán el reparto de fondos, los criterios a ponderar para la fijación de los tres tipos de zonas de intervención (básica, preferente y de convergencia prioritaria), así como los tipos de programas que formarán parte del plan. La realidad del Plan de Convergencia Interior se ha de ir viendo, no obstante, a través de las previsiones presupuestarias anuales del Estado y de la Comunidad Autónoma, y la falta de consignación de setenta y cinco millones con ese destino en el proyecto de presupuestos generales del Estado para año 2010 ya hicieron surgir los primeros desencuentros en torno a este plan entre la Administración autonómica y la Estatal, de manera que la primera, a través del portavoz del Consejo de Gobierno, mantuvo que la Administración de Castilla y León solo negociaría con el Estado el destino de los recursos cofinanciados.

La evolución de la población de la Comunidad, sobre la que año tras año venimos haciéndonos eco debido a que se trata de un problema que nadie oculta, a lo largo de 2009 ofrece unos datos nada esperanzadores pues, si bien durante 2008, siguiendo la tendencia marcada en años anteriores se produjo un leve crecimiento de la población a la vista de las cifras que ofrece el padrón municipal (6100 personas, según los datos que constan en la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2009, declarado oficial por el Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre), todo parece apuntar a que el año 2009 va a suponer una quiebra de esa tendencia, previsiblemente al verse reducido el número de habitantes de la Comunidad, en particular el de algunas provincias de ésta, señaladamente las situadas al oeste de la Región.

## Actividad normativa

### *Leyes y normas con rango de Ley*

Desde el punto de vista cuantitativo, las leyes aprobadas durante el año 2009 ha sido algo menor que en años anteriores (once frente a dieciocho, por ejemplo, el pasado año 2008); sin embargo, debe advertirse, algunas de ellas son de considerable importancia tanto por su extensión, como, sobre todo, por el sector al que dotan de ordenación. Además, el Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto legislativo y también, por vez primera, con base en las previsiones estatutarias después de su última reforma, tres decretos-leyes.

– Ley 1/2009, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con la que se pretende conseguir una mayor eficacia y agilidad administrativa en la aplicación de la ley reformada, básicamente mediante la redistribución de las tareas administrativas que impone la norma a partir de los órganos administrativos que las venían desempeñando con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada reforma de la ley.

– Ley 2/2009, de 30 de marzo, de concesión de crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar medidas de apoyo a trabajadores desempleados e incentivos a la inversión. El doble objeto que enuncia la denominación de la propia ley atiende a la necesidad de paliar la situación de deterioro de la actividad productiva que sufre la Comunidad como consecuencia de la crisis económica, siendo fruto del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2009 por el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León.

– Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León. Dictada al amparo de varios títulos competenciales (el desarrollo normativo y ejecución en materia de montes y aprovechamientos y servicios forestales, art. 71.1.8º del Estatuto; protección del medio ambiente y de los ecosistemas, art. 71.1.7º del Estatuto; y las competencias exclusivas en materia de pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza, explotaciones cinegéticas y de protección de los ecosistemas, art. 70.1.17º del Estatuto), esta ley tiene por objeto garantizar la conservación, protección, restauración, fomento y aprovechamiento sostenibles de los montes en la Comunidad, promoviendo, además, su utilización ordenada. Con esta ley queda derogada la precedente Ley 5/1994, de 16 de mayo, de Fomento de Montes Arbolados de Castilla y León.

– Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León. Con un ámbito de aplicación que alcanza a una pluralidad de entidades del sector público de la Comunidad, incluidas las universidades públicas, tiene por objeto regular la publicidad institucional de aquéllas, entendiéndose por ésta aquella forma de comunicación pública realizada por una o varias de esas entidades, por cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con los objetivos y actividades de las entidades comunicantes, sometiéndolos a los principios y valores recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

– Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Concebida como norma de desarrollo de la legislación básica dictada por el Estado (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido), con ella el legislador autonómico pretende dar cumplimiento a su deber de velar por la salud y bienestar de los ciudadanos, proteger su integridad física y moral, el disfrute del medio ambiente adecuado, garantizar la inviolabilidad de domicilio, la intimidad personal y familiar, así como el derecho a una vivienda digna, regulando para ello la prevención, reducción y vigilancia de la contaminación acústica.

– Ley 6/2009, de 16 de junio, sobre complemento de pensión reconocido a Auxiliares Sanitarios Titulados y Auxiliares de Clínica de la Seguridad Social.

– Ley 7/2009, de 16 de junio, de ampliación del plazo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre. La previsión legal alude a la ampliación del plazo dispuesto para la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación primera prevista en los Estatutos o Reglamento de procedimiento electoral de cada caja de ahorros que tenga su sede social en la Comunidad de Castilla y León, con objeto de que dicha renovación no interfiera con el proceso de integración de estas entidades financieras.

– Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León. Esta norma, siguiendo la línea marcada por el Pacto Local acordado por la Junta de Castilla y León el 3 de noviembre de 2005 y aceptado por las entidades locales de la Comunidad, abre el camino a la transferencia de una serie de competencias que viene gestionando la Comunidad Autónoma en favor de los municipios con población superior a 5.000 habitantes y de las diputaciones provinciales, así como a la integración de centros (educativos y sanitarios) que impropia-mente sean de titularidad de las entidades locales en la Administración autonómica.

– Ley 9/2009, de 25 de noviembre, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la «Campaña General de Respuesta de los Servicios Sanitarios frente a la Pandemia de Gripe».

– Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras. Se halla integrada por dos títulos; el primero constituido por normas tributarias, relativas a la modificación del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos (capítulo I), y de modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad (capítulo II); el segundo título contiene normas de modificación del régimen jurídico de las subvenciones (capítulo I), relativas a la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios

(capítulo II) y a la gestión presupuestaria de las Universidades públicas (capítulo III). Sin llegar a afectar al ordenamiento autonómico en la forma en que lo hacían las leyes conocidas como de acompañamiento, la Ley 10/2009, de Medidas Financieras, en sus disposiciones finales, también modifica en aspectos muy concretos varias leyes autonómicas (la Ley reguladora del Juego y de las Apuestas, la Ley del Patrimonio de la Comunidad, la Ley de Caza, la Ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario, la Ley de Montes, la Ley de Prevención Ambiental y varias disposiciones de rango legal en materia de cajas de ahorro, con motivo, en este último caso, de los procesos de fusión e integración que están siguiendo varias cajas cuyas sedes radican en la Comunidad.

– Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.

– Decreto legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas de las subvenciones. Dictado en uso de la autorización que otorgó a la Junta de Castilla y León la disposición final novena de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, el texto refundido de referencia incluye los arts. 49 a 57 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, modificados por las Leyes 15/2006, de 28 de diciembre, 5/2008, de 25 de septiembre y la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, y con él se pretende dotar de mayor claridad la normativa autonómica en materia de aportaciones económicas distintas de las subvenciones a entidades públicas.

– Decreto-ley 1/2009, de 14 de mayo, por el que se determinan para el año 2009 las actuaciones que serán financiadas con los créditos consignados en el art. 68 «Plan Plurianual de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León». Se trata del primer decreto ley que aprueba el Consejo de Gobierno de la Comunidad después de que la reforma estatutaria de 2007 habilitara a hacerlo; con él se adoptan medidas de apoyo a municipios de menos de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales con las finalidades de acelerar el pago a acreedores por operaciones correspondientes a inversiones, la contratación temporal de personas desempleadas y la realización de obras, contratación de servicios o adquisición de equipamientos.

– Decreto-ley 2/2009, de 5 de noviembre, para garantizar la estabilidad del sistema concesional de transporte público regular interurbano de viajeros por carreteras de Castilla y León. En él se prevé la convalidación de las actuales concesiones de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros de transporte por carretera de titularidad de la Comunidad de Castilla y León hasta el 2 de diciembre de 2019, por otras concesiones que incorporen las condiciones establecidas en el propio decreto-ley, que afectan fundamentalmente a las obligaciones de los concesionarios.

– Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicio en Castilla y León. Dictadas por el Estado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las Cortes de Castilla y León, al amparo de la competencia autonómica para aplicar y desarrollar el Derecho de la Unión Europea (art. 62.3 del Es-

tatuto de Autonomía) y para adoptar las medidas necesarias que permitan la aplicación de la legislación básica estatal de transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, aprobó el mencionado decreto-ley, con el cual quedan reformadas diecinueve leyes y derogadas total o parcialmente otro número importantes de normas de rango legal o reglamentario, todas ellas del ordenamiento autonómico.

### *Reglamentos*

Siguiendo la línea marcada en años anteriores, el periodo al que se refiere este Informe Comunidades Autónomas también ha sido pródigo en la aprobación de normas de rango reglamentario, y ello pese a que aun no han sido muchas las leyes aprobadas para desarrollar el Estatuto de Autonomía después de la reforma de 2007, las cuales precisarán, a su vez, del correspondiente desarrollo reglamentario.

Durante el año 2009, nuevamente ha sido la Consejería de Educación la que ha promovido la aprobación de un mayor número de normas reglamentarias, casi todas ellas para el establecimiento de los currículos correspondientes a diversos títulos; así, con base en la competencia autonómica para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que otorga a la Comunidad el art. 73 del Estatuto de Autonomía, han sido dictados el Decreto 52/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura; el Decreto 53/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica; el Decreto 54/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica; el Decreto 55/2009, de 3 de septiembre, correspondiente al Título de Técnico en Planta Química; el Decreto 56/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería; el Decreto 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda; el Decreto 57/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título en Carrocería; el Decreto 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título en Sistemas Microinformáticos y Redes; el Decreto 60/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Servicios en Restauración; el Decreto 65/2009, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción; el Decreto 66/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda; el Decreto 67/2009, de 24 de septiembre al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos; el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas; el Decreto 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamiento Turísticos; el Decreto 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones

Eléctricas y Automáticas; el Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos; y el Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia. Igualmente, a propuesta del Consejero de Educación, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito educativo, desarrollado por la Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo.

A propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, ha sido aprobado el Decreto 39/2009, de 11 de junio, por el que se crea el «Sistema Atapuerca, Cultura de la Evolución» y el Museo de la Evolución Humana, cuyo fundamento se halla en el conjunto de yacimientos arqueo-paleontológicos existentes en la Sierra de Atapuerca (Burgos), de interés excepcional para el estudio de las primeras poblaciones europeas. En materia de turismo, también a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo fue aprobado el Decreto 26/2009, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo. Finalmente, aprobada por la Consejería de Cultura y Turismo, cabe anotar la Orden CYT/234/de 27 de enero, por la que se regula la Red de Teatros de Castilla y León, derogatoria, a su vez de normas anteriores en la misma materia.

En materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, competencia exclusiva autonómica *ex art.* 70.1.6º del Estatuto de Autonomía, han sido aprobados, mediante los correspondientes decretos, tres instrumentos de ordenación territorial; se trata del Decreto 3/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo del Enclave Logístico Regional CyLog; el Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban las Directrices de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia; y el Decreto 88/2009, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Actuación de Urbanización «La Aldehuela» en Zamora. Una vez reformada Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, mediante la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, para adaptarla, entre otros objetivos, a la legislación estatal (Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo/texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), a propuesta del Consejero de Fomento, fue aprobado el Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Igualmente, a propuesta del Consejero de Fomento, ha sido dictado el Decreto 24/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2008-2020, y el Decreto 64/2009, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León.

En materia de medio ambiente, en el año 2009, han sido dictados el Decreto 4/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León; el Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias; el Decreto 78/2009, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la reducción de material particulado

en la zona atmosférica de Miranda de Ebro; y el Decreto 89/2009, 17 de diciembre, por el que se determina el órgano competente y se establece el procedimiento para la aplicación del Sistema Comunitario revisado de Etiqueta Ecológica en la Comunidad de Castilla y León.

A iniciativa de los Consejeros de Agricultura y Ganadería, de Sanidad y de Interior y Justicia, y a propuesta de la Consejera de Administración Autonómica, fue aprobado el Decreto 9/2009, de 29 de enero, por el que se aprueba un Plan de Apoyo al Sector de Vacuno de Leche; igualmente, a propuesta de esta última consejería fueron aprobados el Decreto 14/2009, de 5 de febrero, por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013; el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León; el Decreto 51/2009, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad; y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Para el periodo comprendido entre los años 2009-2013, ha sido dictado, a propuesta del Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Decreto 50/2009, de 27 de agosto, por el que se aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León.

En materia de empleo público en el ámbito de la sanidad, fue aprobado el Decreto 33/2009, de 7 de mayo, sobre movilidad temporal del Personal Estatutario Fijo Sanitario Licenciado y Diplomado con Título de Especialista en Ciencias de la Salud y Diplomados Sanitarios de los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud; el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud; y el Decreto 85/2009, de 3 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la creación, modificación o supresión de categorías profesionales y se desarrolla la integración en el sistema de clasificación funcional establecido en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. La misma Consejería de Sanidad promovió la aprobación del Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A propuesta del Consejero de Economía y Empleo, ha sido aprobado el Decreto 30/2009, de 30 de abril, por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León; así como el Decreto 86/2009, de 10 de diciembre, por el que se establece el programa de Actuación de las Comarcas Mineras durante el periodo 2008/2012.

Próximo a finalizar el Plan Estadístico 2006-2009, a propuesta de la Consejera de Hacienda, fue dictado el Decreto 87/2009, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2010-2013.



Promovidos por el Consejero de Presidencia han sido aprobados dos decretos relativos al Boletín Oficial de Castilla y León. El primero, el Decreto 61/2009, de 24 de septiembre, por el que se regula el diario oficial de la Comunidad, en realidad tiene como objeto fundamental dotar de plena validez jurídica la edición electrónica del Boletín Oficial de Castilla y León a partir del 1 de enero de 2010; el segundo es el Decreto 62/2009, de 24 de septiembre, por el que se regula la numeración de las disposiciones y actos administrativos que deben publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León», norma cuya aprobación tiene su principal fundamento en la habilitación que confiere el art. 25 del Estatuto de Autonomía a la Junta de Castilla y León para aprobar decretos leyes en los términos previstos en el mismo.

## Organización

A lo largo del año 2009 no se han producido reformas que afecten de forma importante a la estructura organizativa y funcionamiento de la Administración autonómica, como podremos advertir a la vista de las normas que se citan a continuación.

Para la creación de nuevos órganos han sido aprobados el Decreto 11/2009, de 29 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Economía de Castilla y León; y el Decreto 48/2009, de 16 de julio, por el que se crea y regula el Observatorio de Agresiones al Personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Son varios los decretos y órdenes por los que ha sido regulada la organización y funcionamiento de determinados órganos: el Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo del Voluntariado de Castilla y León; el Decreto 12/2009, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Familia de Castilla y León; el Decreto 13/2009, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; la Orden FOM/ 656/2009, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Transportes y de los Consejos Territoriales de Transportes; el Decreto 32/2009, de 7 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental; y el Decreto 74/2009, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre.

Un año más, también han sido aprobadas normas relativas a los registros de que se va dotando la Administración de la Comunidad; así, han sido aprobados el Decreto 8/2009, de 23 de enero, por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León; y el Decreto 16/2009, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal de la Comunidad.

De la composición de las juntas rectoras de varios espacios naturales protegidos se han ocupado el Decreto 41/2009, de 25 de junio, por el que se regula la

composición de la Junta Rectora de la Reserva Natural de Acebal de Garagüeta (Soria); el Decreto 46/2009, 16 de julio, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos); y el Decreto 47/2009, de 16 de julio, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de «Lagunas Glaciares de Neila» (Burgos).

El ejercicio de las funciones correspondientes a la defensa de la competencia ha sido objeto de reforma, pasando, conforme prevé el Decreto 15/2009, de 5 de febrero, a ser ejercidas por la consejería competente en materia de economía –en la actualidad, la Consejería de Economía y Empleo–, a la que queda adscrita el Tribunal para la Defensa de la Competencia de Castilla y León.

## **Relaciones de colaboración**

### *Relaciones interautonómicas*

En 2009 se ha mantenido la voluntad de intensificar las relaciones con otras Comunidades Autónomas limítrofes, mediante acuerdos, para la prestación de servicios en las zonas periféricas de la Región, de manera que se han firmado nuevos protocolos con las Comunidades Autónomas de La Rioja, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón con el objeto de ampliar los campos de colaboración, y se prevé firmar otro de colaboración integral con la Comunidad Autónoma de Galicia, reanudándose una relación en este ámbito prácticamente interrumpida durante los cuatro años de gobierno bipartito en Galicia, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en este caso sería el primero.

En lo referente al tema que nos ocupa, se ha dado especial importancia al cambio de gobierno acaecido en el País Vasco como consecuencia de las últimas elecciones autonómicas celebradas en esa Comunidad Autónoma, como factor que puede contribuir de forma acusada a acercar a dos Comunidades Autónomas vecinas pero alejadas en lo político y administrativo durante demasiados años, pues, como se viene dando cuenta en anteriores informes, la relación entre Castilla y León y el País Vasco ha venido estando marcada negativamente por las diferencias entre ambas en torno al Condado de Treviño, lo cual seguramente determinó que la iniciativa que la Administración de Castilla y León tomó en 2008 de llegar a un acuerdo con la del País Vasco para la colaboración en la prestación de servicios en zonas limítrofes, no encontrara respuesta en ésta última. Es muy probable que en un clima de normalidad el nuevo gobierno del País Vasco llegue a acuerdos con el de Castilla y León al igual que lo han hecho otras Comunidades Autónomas; además, sería lo deseable en la medida en que fueran positivos para los habitantes de las zonas periféricas de ambas Comunidades y, particularmente, para las personas residentes en los dos municipios del Condado de Treviño, algo a lo que Castilla y León nunca se ha opuesto; lo cual puede ser favorecido por la voluntad de diálogo manifestada por el actual ejecutivo de Vitoria, incluso por el Parlamento vasco, como pone de manifiesto la moción aprobada por éste el 26 de noviembre de 2009, en la que, además de otros contenidos, se apela al diálogo con la Junta de Castilla y León para avanzar en el bienestar de los ciudadanos de los dos municipios del enclave de Treviño, posición aceptada de

antemano por Castilla y León siempre que se respete la pertenencia administrativa del enclave a dicha Comunidad, algo que resulta innegociable para ésta.

La gestión conjunta del Parque Nacional de los Picos de Europa, por parte de Castilla y León, el Principado de Asturias y Cantabria ha dado un paso importante en 2009 con la firma de un convenio por los Presidentes de las tres Comunidades Autónomas, el 9 de marzo, para sentar las bases de lo que serán los mecanismos de coordinación, orgánicos y funcionales, cuya operatividad queda pendiente del efectivo traspaso de los medios necesarios para el ejercicio de la competencia. Otro convenio firmado por los presidentes de las Comunidades de Castilla y León y Madrid el 18 de noviembre de 2009 pretende ser el embrión de un nuevo espacio natural protegido en el año 2012, el Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, con una superficie de 35.000 hectáreas, extendido por las provincias de Ávila y Segovia y la Comunidad de Madrid; para ello, antes de solicitar al Estado la tramitación de la ley correspondiente, deberán ser aprobados los planes de ordenación de recursos naturales por parte de ambas Comunidades Autónomas, que en el caso de Castilla y León se prevé que afecte a 35 municipios de la Comunidad.

Con el precedente que supusieron los encuentros de Zaragoza y Sevilla (2008) entre responsables de las seis Comunidades Autónomas que han visto reformados sus Estatutos de Autonomía en los últimos años (Aragón, Andalucía, Islas Baleares, Cataluña, Castilla y León y Comunidad Valenciana) se celebró el 23 de febrero de 2009, en Valladolid, el tercer encuentro de estas características, en el que por vez primera se formalizaron dos acuerdos que vinculan a las citadas Comunidades Autónomas en una suerte de cooperación horizontal: el primero de ellos afecta al ejercicio de la caza y la pesca, de manera que la práctica de estos deportes pueda ser realizada por el titular de la licencia expedida por la Comunidad Autónoma correspondiente en los territorios de cualquiera de las demás sin necesidad de disponer de ningún otro permiso, lo cual exigirá introducir modificaciones en los ordenamientos autonómicos correspondientes; el segundo acuerdo supone la coordinación de las redes de acogida de mujeres víctimas de violencia de género, de forma que todas las casas de acogida queden a disposición de las Administraciones autonómicas firmantes. El último de estos encuentros, celebrado en Barcelona en noviembre de 2009, también con la participación del Consejero de Presidencia de Castilla y León, además de servir para reivindicar una mayor participación de las Comunidades Autónomas en reuniones y organismos de la Unión Europea, en el Consejo Económico y Social y en Radio Televisión Española, permitió alcanzar sendos acuerdos de cooperación en materia de turismo y salud (homologación de licencias de los fabricantes de productos sanitarios a medida).

### *Castilla y León y Portugal*

Desde hace años se viene dando cuenta en este Informe Comunidades Autónomas de las relaciones que la Comunidad de Castilla y León mantiene con las regiones norte y centro de Portugal, fundamentalmente basadas en la existencia de sendas comunidades de trabajo creadas con cada una de dichas regiones portuguesas. Atento a esta realidad y con la clara voluntad de ampliar esas relacio-

nes, el art. 66.2 del Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, contempla la promoción de esas relaciones. En este nuevo contexto hay que situar las referencias que se realizan a continuación.

La XXIV Cumbre Hispano-Portuguesa, celebrada en Zamora a principios de año, contó con la presencia del Presidente del ejecutivo de la Comunidad, en representación de los presidentes de las cuatro Comunidades Autónomas limítrofes con el país vecino; en la citada cumbre, aunque no se adoptaron compromisos importantes en el desarrollo de las infraestructuras de conexión de ambos países y, señaladamente, en relación con las de mayor interés para Castilla y León (autovías del Duero entre Soria y Valladolid, y entre Zamora y la frontera portuguesa; y alta velocidad entre Aveiro y Salamanca); sin embargo, se adoptó un acuerdo que permite a las Comunidades Autónomas limítrofes con Portugal firmar convenios de cooperación en materia sanitaria con las Administraciones regionales portuguesas con objeto de mejorar la atención de los ciudadanos que viven a ambos lados de la raya.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, que a finales de 2008 había asumido la presidencia bianual de la Comunidad de Trabajo existente entre la región centro de Portugal y Castilla y León, a principios de 2009 pasó a presidir la otra Comunidad de Trabajo que mantiene Castilla y León con la región norte portuguesa, en cuyo plenario se aprobó un convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación y Desarrollo de la Región Norte de Portugal, convenio que contempla siete grandes ejes de actuación: agricultura y desarrollo rural; patrimonio histórico, cultura y turismo; competitividad regional; innovación y desarrollo tecnológico; ordenación del territorio, transportes y comunicaciones; educación, formación y empleo; y, por último, salud y servicios sociales. Más allá de los dos importantes mecanismos de colaboración que son las comunidades de trabajo, el Presidente de la Comunidad ha impulsado las relaciones con la República portuguesa con dos visitas al país vecino: en la primera, en mayo de 2009, se reunió con el Presidente de la República, el Primer Ministro y varios ministros del gobierno, lo que permitió la firma de un memorando entre los gobiernos de Portugal y de Castilla y León con varios proyectos a desarrollar (rehabilitación y recuperación para usos turísticos de 80 kilómetros de ferrocarril en desuso entre Pocinho, en la frontera portuguesa, y Salamanca, el impulso del MIT –Movilidad, Innovación y Territorio– relativo al eje Lisboa, Oporto, Irún, y el reforzamiento de la cooperación transfronteriza); y la segunda visita tuvo un motivo más económico, y en ella el Presidente de la Comunidad encabezó una delegación integrada por representantes de seis consejerías, miembros de la confederación de empresarios y de las cámaras de comercio y doscientos empresarios de distintos sectores.

## **Conflictividad**

### *Educación para la ciudadanía y crucifijos en las escuelas*

El primero se trata de un conflicto judicializado que se mantiene activo desde el año 2008, con motivo de la implantación de la asignatura Educación para la Ciudadanía en el curso 2008/2009 y que a lo largo del año 2009 ha dado lugar a

algunos episodios de interés para este informe. Finalizando el año 2008, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dictó numerosos autos de suspensión cautelar de «la obligatoriedad de cursar, recibir las enseñanzas y ser evaluados de la citada asignatura», suspensión cautelar que fue levantada mediante los correspondientes autos judiciales dictados en marzo de 2009 a la vista de la sentencia de 11 de febrero de 2009, de la sala tercera del Tribunal Supremo, y de los argumentos vertidos en ella. No obstante, la Orden de la Consejería de Educación de 6 de agosto de 2008, por la que se denegaba la solicitud de objeción de conciencia de una alumna que, junto a otros casos similares, había dado lugar a la suspensiones cautelares y al levantamientos de las mismas a que acabamos de referirnos, fue anulada por sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 23 de septiembre de 2009 –a la que han seguido otras en el mismo sentido–, siendo reconocido el derecho a la objeción de conciencia de la recurrente, sentencia que ha sido recurrida por la Administración del Estado ante el Tribunal Supremo. En otro proceso judicial de diferente objeto, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sentencia de 27 de abril de 2009, desestimó el recurso interpuesto por la Administración del Estado frente a la norma de adaptación de la asignatura Educación para la Ciudadanía que la Junta de Castilla y León había aprobado en 2008 para privar a la misma de los contenidos «ideológicos» en la enseñanza secundaria, sentencia que no fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, y a la que siguió el compromiso del Ministro de Educación de desistir del recurso que había interpuesto frente a la norma de adaptación de la citada asignatura en la enseñanza primaria, por lo que el conflicto surgido por la adaptación autonómica de la asignatura Educación para la Ciudadanía en Castilla y León parece haber finalizado.

El conflicto judicial suscitado por algunos padres de unos niños escolarizados en el colegio público Macías Picabea de Valladolid, resuelto en instancia por sentencia dictada a finales de 2008, de la que se dio cuenta en el Informe Comunidades Autónomas correspondiente a ese año, fue recurrido en apelación por la Junta de Castilla y León para forzar una resolución judicial que sirviera de pauta a otros fallos posteriores de instancias inferiores que eventualmente pudieran ser contradictorios; finalmente, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, en una sentencia de 14 de diciembre de 2009, reconoce el derecho de los padres a pedir la retirada de los crucifijos de las clases, pero no dispone la supresión de esos símbolos religiosos y culturales de los centros escolares como habían solicitado los recurrentes.

*Sentencia de la sala tercera del Tribunal Supremo sobre el Decreto 54/2006, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León.* En el Informe Comunidades Autónomas 2007, dimos cuenta del conflicto judicial suscitado frente al Decreto 54/2006, de la Junta de Castilla y León, de desarrollo de la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, del Estado; así como de la Sentencia de 30 de noviembre de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, resolutoria en instancia de dicho conflicto. Recurrida en casación esta sentencia por las Administraciones de Castilla y León y la del Estado, la sala tercera del Tribunal

Supremo dictó la sentencia de 12 de noviembre de 2009, mediante la que, estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Abogado del Estado, declaró la nulidad de los arts. 3, 5 y 6 del mencionado decreto, preceptos referidos al cómputo de los diferentes espacios de los establecimientos hosteleros para calcular los 100 metros cuadrados que marcan el límite para que en ellos se pueda fumar, así como a la posibilidad prevista en el decreto de compartimentar los espacios reservados para fumadores en los locales de más de 100 metros cuadrados; en cambio, fue declarado conforme a derecho el art. 7 de la mencionada norma, relativo a la autorización para fumar en los establecimientos de hostelería y restauración, independientemente de la superficie, que se reserven para celebraciones privadas, siempre que se trate de zonas aisladas y reservadas para determinadas personas y de acceso restringido para las mismas, de manera que no puedan verse afectadas otras distintas a éstas.

### *Vacaciones fiscales/«blindaje» de las disposiciones forales*

De la conflictividad que generan las llamadas vacaciones fiscales se viene dando noticia en este Informe Comunidades Autónomas año tras año, pues en todos los ejercicios son aprobadas normas forales que prevén ventajas fiscales a favor de las empresas radicadas en los tres territorios históricos del País Vasco que posteriormente son impugnadas por las Comunidades Autónomas limítrofes a las Diputaciones Forales, o bien alguna instancia judicial resuelve alguno de los recursos interpuestos o, en fin, ambas cosas en un mismo año. En 2009, precisamente, hay de los dos tipos de actuaciones, toda vez que a principios del año los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León, previa autorización acordada por el Consejo de Gobierno el 12 de febrero del año en curso, impugnaron ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco tres normas aprobadas por las Diputaciones Forales a finales de 2008 que benefician fiscalmente a las pymes radicadas en los territorios de las mismas, y el 9 de septiembre de 2009 el Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea resolvió, mediante sentencias de esa fecha, varios recursos interpuestos por las Diputaciones Forales y la Confederación Empresarial Vasca frente a decisiones de la Comisión –que resultaba demandada y apoyada en su posición procesal por la Comunidad Autónoma de la Rioja– relativas a la incompatibilidad, que había declarado la institución europea, de ciertas normas forales al otorgar a las empresas radicadas en alguno de los Territorios Históricos exenciones fiscales y créditos del 45% de las inversiones que efectuaran.

A estas referencias, repetidas en términos similares en los informes de los últimos años, se une, como circunstancia nueva en 2009, el apoyo prestado por los diputados del Grupo Socialista en el Congreso a la toma en consideración de una proposición de ley presentada por el Grupo Nacionalista mediante la que se pretende «blindar» las disposiciones forales frente a los recursos ordinarios en sede contencioso-administrativa que, como viene siendo frecuente, presentan frente a ellas los gobiernos de las Comunidades Autónomas limítrofes, señaladamente Castilla y León y la Rioja, cuando consideran que benefician ilegítimamente a las empresas radicadas en los Territorios Históricos en detrimento de las que tienen su domicilio en las provincias limítrofes, con fundamento en que puede incenti-

var la localización empresarial en aquéllos o la deslocalización del tejido empresarial de la provincia de Burgos o de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La citada toma en consideración de la proposición de ley efectuada el 13 de octubre, por lo tanto, en el marco de la negociación del apoyo del Grupo Nacionalista del Congreso a los Presupuestos Generales del Estado, suscitó la reacción de las Cortes de Castilla y León, que el 21 de octubre aprobaron una proposición no de ley, con el apoyo de los procuradores de los Grupos Popular y Mixto, sin que los procuradores del Grupo Socialista expresaran su voluntad por medio de los votos, mediante la que se insta al Gobierno de la Nación a que manifieste su oposición al contenido de la proposición de ley tomada en consideración en el Congreso días antes. Por otro lado, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular de las Cámaras legislativas de Castilla y León, La Rioja y Cantabria, reunidos el 19 de octubre, firmaron una declaración en la que anuncian llevar a cabo todas las medidas legalmente posibles frente al texto que se derive de la proposición tomada en consideración para su tramitación en el Congreso si finalmente se aprobara como ley. De momento en la Cámara Baja el texto fue aprobado el 17 de diciembre con el apoyo de 194 diputados frente a 147 que votaron en contra (Partido Popular y Unión, Progreso y Democracia) y una abstención (Unión del Pueblo Navarro).

#### *«Viñedos de España»*

El Consejo de Gobierno de Castilla y León, en su sesión del 8 de septiembre de 2009, autorizó a los servicios jurídicos de la Comunidad a impugnar ante la sala de contencioso administrativo de la Audiencia Nacional la Orden ARM/ 2067/2009, de 29 de julio, por la que se reconoce y regula la indicación geográfica «Viñedos de España», para los vinos con derecho a mención «Vino de la Tierra», producido en la zona geográfica que se delimite. Con este recurso la Junta de Castilla y León pretende combatir la que considera una indicación creada artificialmente que favorece a ciertas regiones españolas con exceso de producción y de poca calidad, que se beneficiarían de una indicación que, al ser demasiado genérica y extendida por un amplio territorio vitivinícola, podría confundir al consumidor con el reclamo «Viñedos de España», en perjuicio de otras regiones españolas y, señaladamente, Castilla y León, que vienen haciendo un gran esfuerzo en la producción de vinos de calidad.

#### *Cierre de la central nuclear de Santa María de Garoña*

Después de treinta y ocho años de funcionamiento de la central nuclear de Garoña y próxima la expiración de la última prórroga otorgada por diez años mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de julio de 1999, progresivamente fueron surgiendo dudas sobre el futuro de la central y, en paralelo, se produjo el posicionamiento de diversas instituciones y entidades en relación con el mismo. Así, las Cortes de Castilla y León aprobaron por unanimidad una Proposición no de Ley, el 16 de abril de 2008, mediante la que instaban a la Junta de Castilla y León a que solicitara al Gobierno de la Nación la renovación del

permiso de funcionamiento de la central a partir de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad Nuclear informara favorablemente la continuidad; en el mismo sentido, el Presidente y algunos miembros del ejecutivo de la Comunidad, la Diputación de Burgos, las centrales sindicales UGT y CCOO, los trabajadores de la central, las Cámaras de Comercio de Castilla y León y la Confederación Empresarial Vasca, entre otros; y, por supuesto, Nucleonor, entidad propietaria de la central, participada al 50% por Iberdrola y Endesa, la cual también se expresó a favor de su continuidad sobre la base de su correcto funcionamiento y de las inversiones realizadas para garantizarlo, siempre sometiendo su posición al informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 5 de junio de 2009, emitió informe favorable a la renovación de la autorización por el periodo solicitado por parte de la entidad titular de la central, informe que fue ampliado con otro de fecha 24 de junio de 2009, evacuado este último a solicitud del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con objeto de determinar las condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica que serían aplicables a un periodo de renovación de dos años, de cuatro años o de seis años, periodos tras de los cuales se produciría el cierre definitivo de la central.

Finalmente, después de valorarse distintas posibilidades relativas al órgano que debía adoptar la decisión, por Orden ITC/1785/2009, de 3 de julio, se acuerda como fecha de cese definitivo de la explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña el día 6 de julio de 2013, por lo que hasta esa fecha queda autorizada la explotación de la misma.

La decisión –pretendidamente salomónica entre la solicitud de renovación de la autorización por diez años que promovió Nucleonor, con el amplio apoyo recibido desde instituciones e interlocutores sociales, y el cierre inmediato– fue rechazada por la entidad titular, que inmediatamente anunció un recurso frente a la citada orden ministerial ante la sala de contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y por el ejecutivo de la Comunidad que, igualmente, ha recurrido frente a la misma.

Ante lo que parece una decisión irreversible, excepción hecha de que un cambio de gobierno modifique la situación creada por la Orden de 3 de julio de 2009, en la línea de lo anunciado por el señor Rajoy, sólo cabe esperar que se cumplan las promesas realizadas por el Gobierno de la Nación para con la zona de influencia de la central de Garoña, promesas que también sirvieron al Partido Socialista de Castilla y León para justificar un cambio de actitud entre la primavera de 2008, momento en el cual los procuradores del Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León votaron a favor del mantenimiento de la central, como se ha señalado anteriormente, y el verano de 2009, en que nada objetaron a la decisión adoptada por el ejecutivo del Estado.

Finalmente, el Consejo de Ministros celebrado el 20 de noviembre de 2009 aprobó el Plan de Dinamización Económica y Medidas para el Empleo, con el objeto de fortalecer la estructura productiva de la zona (78 municipios en los que residen casi 100.000 personas, distribuidos en la provincia de Burgos, en la Comunidad Autónoma de La Rioja y en Álava y Vizcaya) y garantizar el crecimiento en



los próximos años, para lo cual se prevé una dotación de más de 900 millones de euros en inversiones directas para el periodo 2010-2013. La Junta de Castilla y León, nada más conocer el texto, a través de su portavoz manifestó la voluntad de presentar alegaciones, pues en su elaboración aquella no tuvo participación, expresando también su escepticismo, a la vista de lo ocurrido con el Plan Oeste aprobado también por el Consejo de Ministros en julio de 2004, cuyo cumplimiento ha sido muy escaso.

### **Elecciones al Parlamento Europeo 2009**

En un ambiente de absoluta normalidad, las elecciones del 7 de junio al Parlamento Europeo se celebraron en Castilla y León con una participación del 52,89% que, sin ser alta, fue superior en siete puntos a la media nacional, y solo fue superada por la habida en la Comunidad Valenciana. Como dato destacable hay que hacer referencia a que en Salamanca, al igual que en Lérida y Pontevedra, se hizo uso del llamado Colegio Administrado Electrónicamente, que fue objeto de observación por una delegación compuesta por representantes de distintas organizaciones internacionales (ONU, OCDE) y de países asiáticos.

El resultado de las elecciones fue claramente favorable al PP, que pese a bajar poco más de un punto en relación con las elecciones europeas de 2004 (del 53,11% al 52%), superó al PSOE en casi 15 puntos, dos más que en los anteriores comicios europeos, lo que se explica en que este partido bajó en torno a los 4 puntos si se compara el resultado de las últimas elecciones europeas con el de las anteriores. En términos absolutos, los votos para el PP fueron 565.207, frente a 409.791 para el PSOE. En todas las provincias y capitales de provincia el PP fue el más votado, incluidas León, Palencia y Segovia, cuyos ayuntamientos de las capitales están siendo gobernados por el PSOE; contrariamente, en el municipio de Ponferrada, gobernado por el PP, fue el PSOE el que obtuvo un mayor número de votos en las últimas elecciones europeas.

Con más de 40.000 votos, Unión, Progreso y Democracia fue la tercera fuerza política por el número de los obtenidos, lo que supuso el desplazamiento de IU a la cuarta posición, pues la coalición no llegó a los 26.000 votos.

### **Financiación autonómica**

Iniciado el año 2009, el Presidente del Gobierno retomó los contactos con los Presidentes autonómicos que todavía no habían pasado por el Palacio de la Moncloa; el turno del Presidente de Castilla y León llegó el día 5 de enero, en cuya reunión éste expuso al Presidente del Gobierno la aspiración a que, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el nuevo sistema de financiación autonómica ponderara adecuadamente las particulares circunstancias demográficas y territoriales de la Comunidad, esto es, la dispersión de la población, la gran superficie, la baja densidad demográfica y el envejecimiento, de manera que se asuma el concepto de población equivalente para tener en cuenta el mayor coste de la prestación de los servicios en la Región en un modelo discuti-

do multilateralmente. A falta de cifras concretas, el Presidente de Castilla y León conoció de primera mano la voluntad de que el nuevo modelo incorpore un cuarto fondo destinado a compensar a aquellas Comunidades Autónomas de escasa población, lo que les impide beneficiarse del fondo de competitividad, y con niveles de renta superiores a otras Comunidades Autónomas, favorecidas por esta circunstancia, mediante el fondo de cooperación. La reunión permitió conocer este dato, positivo, en principio para Castilla y León, aunque a falta de concretar la cuantía con que se fuera a dotar a ese cuarto fondo, pero también otros relacionados con el peso determinante de la población en el modelo que se estaba gestando, que no benefician a la Comunidad, pues el crecimiento de su población, frente a otras Comunidades Autónomas, viene siendo muy escaso.

Conforme avanzaba el año 2009 se sucedieron los contactos del Presidente de la Comunidad con otros Presidentes de Autonomías que presentan unas características similares a Castilla y León, en la idea de ofrecer posiciones comunes en la negociación multilateral del nuevo modelo de financiación; en concreto, hubo reuniones con los responsables del Principado de Asturias, Galicia y La Rioja.

Después de un cierto parón durante los primeros meses del año, la remodelación del Gobierno de la Nación supuso el reinicio de los contactos entre los Ministros de Economía y Hacienda y de Política Territorial y el Presidente de la Junta de Castilla y León, mediante los que, poco a poco, se van ajustando los criterios e, incluso, van saliendo a debate algunas cifras, hasta que finalmente, en vísperas del Consejo de Política Fiscal y Financiera, a celebrar el día 15 de julio de 2009, el Ministerio de Economía y Hacienda trasladó a la Comunidad el documento a debatir.

La posición de Castilla y León en el Consejo de Política Fiscal y Financiera fue crítica con el documento sometido a debate por el Ministerio de Economía y Hacienda, manifestándose finalmente por la abstención frente al mismo. En definitiva, de lo conocido en aquel momento, el nuevo sistema ofrecía al Presidente del ejecutivo de Castilla y León, en sus propias palabras, «luces y sombras», pues si bien se recogían las cuatro variables que contempla el Estatuto de Autonomía (extensión territorial, poca densidad demográfica, envejecimiento y dispersión de la población), sin embargo, no se ponderan adecuadamente en el reparto de los 11.000 millones de euros de fondos adicionales entre todas las Comunidades Autónomas de régimen común, pues según las previsiones a Castilla y León le corresponderían 500 millones; es decir, el 4,5% del total, en tanto que la población de la Comunidad representa el 6% del total de España, a lo que habría que añadir el resultado del ajuste de la población teniendo en cuenta las cuatro variables, de manera que alcanzaría el 6,4%, por lo que el montante que debería recibir Castilla y León procedente del reparto de los fondos adicionales tendría que alcanzar más de 700 millones de euros, considerándose, no obstante, que los 500 millones resultan imprescindibles para garantizar la prestación de servicios, por lo que la Comunidad no podía rechazar esa cantidad votando en contra del documento base del nuevo modelo de financiación autonómica.

Finalmente, el día 22 de diciembre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejera de Hacienda, prestó su acuerdo al nuevo modelo de financiación, que supone para la Comunidad recibir 284 millones de euros antes de acabar el

año 2009 con cargo a los fondos adicionales, hasta alcanzar un total de 500 millones contando los años 2010 y 2011, con cargo a esos mismos fondos. El acuerdo, sin embargo, obedece más a las necesidades de la Comunidad de financiar los servicios que al convencimiento de que el nuevo modelo de financiación sea bueno para Castilla y León, pues en él, como manifestó el propio Presidente de la Junta el día siguiente a que la Consejera estampara su firma junto a la del Secretario de Estado de Política Territorial, no se han ponderado debidamente las circunstancias demográficas y territoriales de la región, pese a estar presentes en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad.

### **Administración local**

Lo más destacable en el año 2009 en lo referente a la Administración local de la Comunidad se deriva de la aprobación de la Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades locales de la Comunidad, norma con la que se da un paso importante en el cumplimiento de uno de los más importantes contenidos del Pacto Local acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad el 3 de noviembre de 2005 y aceptado prácticamente por la totalidad de los municipios de la Región. En efecto, mediante la citada ley se abre el camino al trasvase de competencias de titularidad autonómica a favor de las diputaciones provinciales y de los municipios de más de 5000 habitantes, de manera que, cuando el proceso se complete mediante la aprobación de los correspondientes decretos de traspaso de medios personales, materiales y financieros –fruto del trabajo de las comisiones mixtas–, las diputaciones provinciales habrán recibido la titularidad de las competencias para ejercer una serie de funciones en las siguientes materias: juventud, educación, servicios sociales, deporte y medio ambiente, para ejercerlas en el ámbito territorial de los municipios que tengan una población igual o inferior a 5000 habitantes; en concreto, a la vista de las especificaciones que contiene el anexo a la citada ley, seis diputaciones asumirán la titularidad y gestión de once campamentos juveniles, otras seis entidades provinciales recibirán la titularidad de diez centros de día para personas mayores, otra diputación incorporará una instalación deportiva, finalmente, en torno a noventa instalaciones de uso público en áreas recreativas de montes, riberas y espacios naturales pasarán a ser de la titularidad provincial. En las materias antes citadas, los cuarenta y siete municipios de la Comunidad de más de 5000 habitantes asumirán la titularidad y gestión, en función de la ubicación de los centros y áreas transferidos, de siete centros de juventud-casas de juventud, treinta centros de educación infantil, treinta y nueve centros de día para personas mayores, un comedor social, una instalación deportiva y catorce instalaciones de uso público en áreas recreativas de montes, riberas y espacios naturales.

### **Transferencias**

Pendiente la transferencia de la competencia relativa a la gestión de la Administración de Justicia, ningún avance se ha producido a lo largo de 2009, de manera que no cabe prever que Castilla y León llegue a recibir esa competencia

en un futuro inmediato. Tampoco se ha avanzado demasiado en el proceso que finalmente permita a la Comunidad gestionar, en los términos del Estatuto de Autonomía, las aguas del Duero, pues el grupo de trabajo constituido al efecto en el seno de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado estuvo prácticamente inactivo desde principios de año hasta finales de septiembre en que volvió a reunirse; además, sin perjuicio de la voluntad de la Junta de Castilla y León de avanzar en el proceso, éste se halla lastrado por el carácter internacional del río Duero, circunstancia que se ha esgrimido reiteradamente desde distintos órganos del Estado para deducir diferencias en el tratamiento de la gestión de ésta cuenca en relación con el que ha recibido la del Guadalquivir.

### **Proceso de integración/fusión de las cajas de ahorro de la Comunidad**

Dábamos cuenta en el Informe Comunidades Autónomas 2008 del proceso de integración «virtual» de las cajas de ahorro de la Comunidad promovido por los dos principales partidos políticos y respaldado por las organizaciones sindicales y empresariales. Terminábamos, sin embargo, la crónica correspondiente a este asunto afirmando que «la percepción que se tiene de este proceso al finalizar el año 2008 no resulta tan optimista como lo era cuando se inició tres meses antes, de manera que a las discrepancias surgidas se van añadiendo las reticencias expresadas, de forma más o menos explícita, por parte de algunas cajas de ahorro, por boca de sus directivos, sobre un modelo de integración que surgió del acuerdo entre los dos grandes partidos políticos de la Comunidad Autónoma».

Pues bien, estas reticencias se hicieron patentes cuando los presidentes de las cajas incumplieron su compromiso de reunir a los consejos de administración de las entidades de ahorro antes de que finalizara el mes de enero de 2009, conforme contemplaba el protocolo de integración, incumplimiento al que siguió unos días después el acuerdo adoptado por cinco de las seis cajas de ahorro de la Comunidad que suponía el rechazo al mismo y, en su lugar, la voluntad de iniciar un proceso de análisis y negociación en el seno de las propias entidades y con una perspectiva exclusivamente profesional, sobre la base de los modelos de integración de las mismas.

Después de este acuerdo, que supuso un importante revés a los planes proyectados por el Partido Popular y el Partido Socialista, se suceden algunas noticias que dan cuenta de contactos entre algunas cajas de ahorro, incluso de fuera de la Comunidad, pero de esas combinaciones sólo una fue tomando consistencia, primero en forma de integración de las dos principales cajas de ahorro de la Región –Caja España y Caja Duero–, a las que después se llegó a unir la tercera en importancia –Caja Burgos–, y finalmente como fusión.

Sometida la decisión de iniciar el proceso de fusión a los respectivos consejos de administración, los de Caja España y Caja Duero se manifestaron unánimemente a favor; sin embargo, el de Caja Burgos lo rechazó, decisión que, según se explicó, se basó en argumentos vinculados a un pretendido reparto proporcional al tamaño de cada caja, lo que perjudicaba a la de Burgos, de forma que incluso

los miembros del consejo de administración de esta última entidad pertenecientes a los Partidos Popular y Socialista votaron en contra de iniciar el proceso de fusión pese a que la opinión de ambos partidos era favorable al mismo.

Tomada la decisión de fusionar ambas cajas de ahorro (Caja España y Caja Duero), quedaba por delante la realización de una labor que a la vista de los frentes en que se debía trabajar (el laboral, el económico y el político o social) no resultaría sencilla, pues a la siempre espinosa cuestión de la/s sede/s, se unían otras muy importantes por afectar a los trabajadores de las entidades debido a la duplicidad de sucursales que existen en muchas poblaciones, y a los servicios que vienen prestando en una Comunidad muy fragmentada desde el punto de vista demográfico. En relación con estos asuntos, a finales del año 2009 parece decidido que deben desaparecer más de doscientas sucursales, de fuera y del interior de la Comunidad, así como la reducción de casi mil empleos, decisiones que forman parte del pacto de fusión a adoptar por los distintos órganos de gobierno de las cajas conforme a un calendario que, previsiblemente, podría concluir con el nacimiento de la nueva caja en junio de 2010. Aunque lo acontecido en los últimos días del año no permitía aventurar que la fusión entre ambas entidades llegara a realizarse sin superar en los próximos meses las dificultades surgidas en los encuentros de los máximos responsables de las mismas en los días 28 y 29 de diciembre, la última de ellas ante responsables del Banco de España, lo cierto es que en los primeros días de enero de 2010 dichas dificultades pronto fueron superadas y el día 4 pudo anunciarse el acuerdo de fusión, del cual inmediatamente trascendió la denominación de la nueva entidad «Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», cuya sede social, presidencia y órganos de gobierno se ubicarán en León, mientras que la dirección general lo hará en Salamanca.

Entre tanto, las otras cuatro cajas de ahorro existentes en la Comunidad (Caja Burgos, Caja Círculo, Caja Segovia y Caja Ávila) también tendrán que ir explorando las posibilidades de integración o fusión entre sí o con otras entidades de fuera de la Comunidad, proceso en que a finales de 2009 Caja Burgos se ha decantado por una forma de fusión «virtual» con otras cajas no radicadas en Castilla y León, para integrarse en el nuevo «Grupo Banca Cívica», al que no se descarta que se unan Caja Segovia y Caja Ávila.

Como es de suponer, estos procesos están siendo seguidos muy de cerca por la Administración de la Comunidad, al estar especialmente interesada en que su resultado sea compatible con que el ahorro de los ciudadanos de la Comunidad sirva para financiar proyectos a desarrollar en ella, por lo que no se oculta la apuesta de la Administración regional por las fusiones entre entidades de la Comunidad o lideradas por éstas.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Presidente: D. José Manuel Fernández Santiago

Total Procuradores: 83

Composición por Grupos Parlamentarios:

*Grupo Parlamentario Popular:* 48 Procuradores

*Grupo Parlamentario Socialista:* 33 Procuradores

*Grupo Parlamentario Mixto:* 2 Procuradores (ambos pertenecientes a la Unión del Pueblo Leonés)

### Estructura del Gobierno

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Vicepresidenta Primera y Consejera de Medio Ambiente: Dña. María Jesús Ruiz Ruiz

Vicepresidente Primero y Consejero de Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

*Consejería de Presidencia y Portavoz:* D. José Antonio de Santiago-Juárez López

*Consejería de Administración Autonómica:* Dña. Isabel Alonso Sánchez

*Consejería de Interior y Justicia:* D. Alfonso Fernández Mañueco

*Consejería de Fomento:* D. Antonio Silván Rodríguez

*Consejería de Agricultura:* Dña. Silvia Clemente Muncio

*Consejería de Sanidad:* D. Francisco Javier Álvarez Guisasola

*Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades:* D. César Antón Beltrán

*Consejería de Educación:* D. Juan José Mateos Otero

*Consejería de Cultura y Turismo:* Dña. María José Salgueiro Cortinas

**Tipo de Gobierno**

Mayoritario con apoyo del Grupo Parlamentario Popular (48 procuradores)

**Composición del Gobierno**

Homogéneo, Partido Popular

**Cambios de Gobierno**

No se han producido a lo largo de 2009

**Investidura, moción de censura y cuestiones de confianza**

No ha habido durante 2009

**Mociones de reprobación**

No se han presentado en 2009

**Debates y resoluciones parlamentarias más importantes**

Proposición No de Ley núm. 482, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con el gravamen a las compañías eléctricas por la obtención de energía en los embalses de Castilla y León. Habiendo sido emitidos setenta y ocho votos, fue rechazada con cuarenta y tres en contra y treinta y tres abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 5 de febrero de 2009)

Proposición No de Ley núm. 696, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que su Presidente convoque con carácter urgente la Conferencia de Presidentes del Estado Autonómico, con el fin de tratar la situación económica de España. Habiendo sido emitidos setenta y ocho votos, fue aprobada por cuarenta y cinco a favor, ninguno en contra y treinta y tres abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 5 de febrero de 2009).

Convenio Marco de Colaboración entre la *Consellería* de Sanidad de la *Xunta* de Galicia, el Servicio Gallego de Salud y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, remitido por la Junta de Castilla y León para la ratificación por las Cortes de Castilla y León, y Convenio Específico de Colaboración de la *Xunta* de Galicia y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para la Atención Primaria, Especializada y Asistencia Sanitaria de Urgencias y Emergencias en determinadas zonas limítrofes de ambas Comunidades. Fueron aprobados por todos los miembros de la Cámara (Sesión Plenaria celebrada el 13 de marzo de 2009).

Comparecencia del Presidente de la Junta de Castilla y León ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, a petición propia, para informar sobre los efectos de la crisis económica en Castilla y León y las medidas a adoptar por el Gobierno de la Comunidad (Sesión Plenaria celebrada el 12 de marzo de 2009).

Debate y votación, por el procedimiento de lectura única, del Proyecto de Ley de Concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar medidas de apoyo a trabajadores desempleados e incentivos a la inversión. Habiendo sido emitidos setenta y seis votos, fue aprobado por setenta y cinco votos a favor y uno en contra (Sesión Plenaria celebrada el 26 de marzo de 2009).

Proposición No de Ley núm. 732 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas de ayuda a empresas y autónomos de la Comunidad. Habiendo sido emitidos setenta y seis votos, fue rechazada por treinta y uno a favor y cuarenta y cinco en contra, no registrándose ninguna abstención (Sesión Plenaria celebrada el 16 de abril de 2009).

Proposición No de Ley núm. 771, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Programa Marco Estratégico de Competitividad Industrial de Castilla y León, y la anunciada Estrategia Regional de Creación de Empresas. Habiendo sido emitidos setenta y cuatro votos, fue aprobada con setenta y cuatro votos a favor (Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 2009).

Proposición No de Ley núm. 854, presentada por el Grupo parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que se establezca de forma inmediata un plan de ayudas directas a la adquisición de vehículos. Habiendo sido emitidos sesenta y nueve votos, fue aprobada por la totalidad de los votantes (Sesión Plenaria celebrada el 12 de mayo de 2009).

Proposición No de Ley núm. 863, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a reforma del sistema de financiación autonómica. Habiendo sido emitidos setenta y cinco votos, fue aprobada por cuarenta y tres a favor y treinta y dos en contra, y ninguna abstención (Sesión Plenaria celebrada el 27 de mayo de 2009).

Convalidación del Decreto-ley 1/2009, de 14 de mayo, por el que se determinan, para el año 2009, las actuaciones del Plan Plurianual de Convergencia que serán financiadas, con los créditos consignados en el artículo 68 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Habiendo sido emitidos setenta y ocho votos, setenta y seis lo fueron a favor de la convalidación, registrándose dos abstenciones. Ningún Grupo Parlamentario pidió que se tramitara como Proyecto de Ley (Sesión Plenaria celebrada el 10 de junio de 2009).

Debate sobre política general de la Junta de Castilla y León (Sesiones Plenarios celebradas los días 24 y 25 de junio de 2009).

Proposición No de Ley núm. 908, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a derogación de la Orden del Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, reguladora de Viñedos de España. Habiendo sido emitidos setenta y ocho votos, fue aprobada por cuarenta y seis a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2009).



Ratificación del Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género. Habiendo sido emitidos setenta y cinco votos, la totalidad de los presentes votaron a favor (Sesión Plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2009).

Informe Anual del Procurador del Común correspondiente al año 2008 (Sesión Plenaria celebrada el 23 de septiembre de 2009).

Proposición No de Ley núm. 991, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a rechazar los proyectos de construcción de líneas eléctricas que cuenten con el rechazo unánime de las formaciones políticas del territorio que atraviesen y a rechazar el proyecto de construcción de la línea de alta tensión entre Sama y Velilla. Habiendo sido emitidos setenta y seis votos, la proposición no de ley fue aprobada por unanimidad (Sesión Plenaria celebrada el 6 de octubre de 2009).

Proposición No de Ley núm. 992, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a revisión del cálculo de las entregas a cuenta por parte del Gobierno de la Nación para garantizar el principio de suficiencia financiera. Habiendo sido emitidos setenta y seis votos, fue aprobada por cuarenta y cuatro a favor y treinta y dos en contra (Sesión Plenaria celebrada el 6 de octubre de 2009).

Ratificación del Convenio de Colaboración entre Comunidades Autónomas para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca recreativa en aguas interiores. Habiendo sido emitidos setenta y cinco votos, fue ratificado por setenta y cuatro votos a favor y uno en contra (Sesión Plenaria celebrada el 6 de octubre de 2009).

Proposición No de Ley núm. 1004, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a prórroga presupuestaria o reedición del Plan 2000E. Habiendo sido emitidos setenta y siete votos, fue aprobada por la totalidad de los presentes (Sesión Plenaria celebrada el 21 de octubre de 2009).

Proposición No de Ley núm. 1006, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la Proposición de Ley, presentada por el Parlamento Vasco de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Habiendo sido emitidos cuarenta y cuatro votos, fue aprobada por esos mismos votos, no siendo registrados votos en contra ni abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el 21 de octubre de 2009).

## **Instituciones similares al Defensor del Pueblo, Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y otros**

### *Procurador del Común*

En Sesión Plenaria de las Cortes celebrada el 23 de septiembre de 2009, el Procurador del Común presentó el Informe Anual correspondiente al año 2008. En sus correspondientes turnos, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios fijaron sus posiciones en relación con el mencionado informe, todas ellas laudatorias de la actividad desarrollada por la institución. El número de quejas presen-

tadas a lo largo del año 2009, con muy poca variación en relación con las habidas en el año anterior, se vuelve a situar al final del periodo tenido en cuenta en torno a 2400; de las cuales el número más elevado afectan a las entidades locales (más de 400), seguido de las presentadas en materia de familia, igualdad de oportunidades y juventud (casi 400) y fomento (en torno a 300). Por provincias, la de León es la que más quejas aporta a la estadística (en torno a 600), seguida de Valladolid (350) y Burgos (pocas más de 325); en el lado contrario, procedentes de la provincia de Soria se presentaron poco más de 60 quejas. Se trata de unos números que vienen marcando año tras año una tendencia.

### *Consejo Económico y Social*

Durante el año 2009, el Consejo Económico y Social aprobó los siguientes documentos: (1) el Informe Anual sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2008, aprobado por unanimidad el 26 de junio de 2009; (2) a iniciativa propia aprobó los dos siguientes: el Informe sobre Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León, y el Informe sobre Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León; (3) como informes previos los siguientes sobre los correspondientes anteproyectos de ley: Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de los Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras, Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley contra la Violencia de Género, Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, e Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Publicidad Institucional; como informes previos también, además de los citados, hasta un total de doce, podemos destacar los siguientes: el Dictamen 1/09 sobre el Anteproyecto de Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo (2009-2012), el Informe Previo sobre el Borrador de Estrategia Regional contra el Cambio Climático en Castilla y León (2009-2012-2020), el Informe Previo sobre la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible en Castilla y León 2009-2012, el Informe Previo sobre el Plan Integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, y el Informe Previo sobre el Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2009-2013.

### *Consejo Consultivo*

La actividad del Consejo Consultivo a lo largo del año 2009 se ha materializado en la emisión de los siguientes dictámenes: seis relativos a otros tantos anteproyectos de ley, de los cuales merecen ser destacados los correspondientes al Anteproyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar medidas de apoyo a trabajadores desempleados e incentivos a la inversión, al Anteproyecto de Ley de Publicidad Institucional, y al Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras para 2010; uno en materia de concesiones administrativas; nueve sobre contratación administrativas; dos sobre convenios y acuerdos de cooperación; nueve sobre recursos de revisión; tres en materia de régimen local, de los cuales uno sobre alteración de límites entre tér-

minos municipales y dos sobre otras tantas ordenanzas de aprovechamiento de bienes comunales; diez sobre proyectos de decretos, de los que destacamos los referidos al texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, elaborado por la Consejería de Hacienda, y al proyecto de decreto por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito de la educación; cuarenta y cinco relativos a expedientes de revisión de oficio y, como viene siendo habitual, el mayor número de dictámenes fueron emitidos en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

### *Consejo de Cuentas*

Presentado por la propia institución el Plan Anual de Fiscalizaciones para el año 2009 ante las Cortes de Castilla y León el día 23 de diciembre de 2008, éstas, a través de la Comisión de Hacienda lo aprobaron el 30 de marzo de 2009 (publicado el BOCYL el 7 de abril). El conjunto de fiscalizaciones cuya realización se prevé en dicho documento comprende las que deben ser realizadas por mandato legal (la de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2008, las de los expedientes justificados relativos al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008 y el Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León durante 2008, entre otras), las denominadas fiscalizaciones especiales (de la contratación administrativa celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales durante el ejercicio 2008, de la actividad contractual de los ayuntamientos capitales de provincia durante 2008, y sobre determinadas áreas de cinco municipios, entre otras).